

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE
BARANOA**

802016204

**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 0000000004
6-Abril-2026**

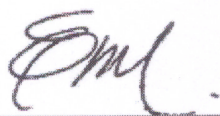
OBJETO	Adquirir a título de compraventa ciento cuarenta (160) pupitres unipersonales, destinados a la dotación de las aulas de clase de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de mejorar las condiciones de mobiliario escolar y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos
CDP RELACIONADO	0000000004 de 30-Marzo-2026
VALOR DEL CONTRATO	Sub Total \$ 28.000.000 Valor Iva \$ 0 Valor Total \$ 28.000.000
CONTRATISTA	Rodrigo Antonio Fabrega Pantoja
INFORMACION TRIBUTARIA	Persona Natural
NIT/CC	3768097
PLAZO	10. dias.
FECHA DE INICIO	6-Abril-2026
FECHA DE TERMINACION	16-Abril-2026.
SUPERVISOR Y/O RECTOR	EVELYN DEL CARMEN NAVARRO GOMEZ

Entre los suscritos a saber: **EVELYN DEL CARMEN NAVARRO GOMEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **22570035**, quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA**, con NIT: **802016204**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra, **Rodrigo Antonio Fabrega Pantoja** identificado (a) con numero de documento No. **3768097**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las

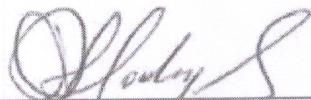
siguientes consideraciones: hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia y calidad en la venta de los bienes objeto del presente contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene como objeto: **Adquirir a título de compraventa ciento cuarenta (160) pupitres unipersonales, destinados a la dotación de las aulas de clase de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de mejorar las condiciones de mobiliario escolar y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos,** de conformidad con las especificaciones de los bienes establecidas por La institución educativa, dentro de los **10** días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total de los bienes será de **28.000.000**. El contratista manifiesta que dicho costo incluye los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato. Dicho valor se pagará de la siguiente manera: **Un único pago**, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de dicha ley **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de **10** días entre el **6-Abril-2026** y **16-Abril-2026**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION:** 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión al cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los bienes con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrita. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo establecido; además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. **SEXTA. GARANTIAS.** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor). **SEPTIMA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente, serán dirimidas de manera conciliatoria. **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: **Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje < SGP-Educacion-Calidad Por Matricula Oficial Dotacion, Menaje, Suministros-Materiales Y Medios Pedagogicos Para El Aprendizaje > , DESCRIPCION: Adquirir a título de compraventa ciento cuarenta (160) pupitres unipersonales, destinados a la dotación de las aulas de clase de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de mejorar las condiciones de mobiliario escolar y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos,** contemplados en el CDP 0000000004 del **30-Marzo-2026**, expedido por la oficina de tesorería de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA**, para la vigencia fiscal de **2026**. **NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DECIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, expedido por el Consejo Directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio. **DECIMA. SEGUNDA TERMINACION** El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION:** El rector o su designado, verificará la ejecución y cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato **DECIMA CUARTA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de considerar otras cotizaciones similares **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN. **DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente. **DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. **DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio **BARANOA**

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de **BARANOA** el día **6-Abril-2026**



EVELYN DEL CARMEN NAVARRO GOMEZ
CC: 22570035
CONTRATANTE



Rodrigo Antonio Fabrega Pantoja
CC/NIT: 3768097
CONTRATISTA